I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001593

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 17 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2714/2016; El memorándum Nº1000/301/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0169/2016 y Nº 202/1812/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0169/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2016".**

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1812/2016 se autoriza la contratación don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS,** debido a la renuncia presentada por doña **PAMELA DELAPORTE LAGOS**, sancionado en Decreto Alcaldicio Nº 201/1412/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito con don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS,** cédula de identidad [redacted] para que realice la función de Coordinador, con las funciones que se describen en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 19 de agosto de 2016 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS,** la suma mensual de $1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001593

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **CRISTIAN RETAMALES CABEZAS** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 202/1210/2015. Se deja constancia que los antecedentes personales de ingreso al servicio de la funcionaria, se encuentran adjuntos al presente Decreto Alcaldicio para su registro a Contraloría General de la República.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador(s) Municipal

RMA/CUCh/FGO/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001593

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA,** chileno, cédula nacional de identidad N° 13.271.461-4, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS,** c[redacted], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/169/2016, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó el programa denominado "Discapacidad 2016". Sin embargo por Decreto Exento N° 202/1812/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, se modifica este programa agregando la función de Coordinador y se ordena la contratación del señor Cristián Leonardo Retamales Cabezas, por un monto de $1.111.111.- brutos, con una carga horaria de 44 horas, desde el 19 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de este año.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal (S), don **REINALDO JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA,** viene en contratar a don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** para que realice la función de Coordinador del programa Discapacidad 2016. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

1.- Dirigir y liderar al equipo multidisciplinario de profesionales que presten servicios de atención a personas en situación de discapacidad pertenecientes al programa de Discapacidad.

2.- Velar que las funciones que realice el equipo a nivel técnico y docente sean las adecuadas.

3.- Gestionar recursos humanos y materiales en beneficio al funcionamiento interno de este programa. A modo de ejemplo, deberá hacer seguimiento de las contrataciones de personal, indicar los derechos y deberes al personal contratado, efectuar la contratación de material de aseo, etc.

4.- Gestionar asuntos de índole administrativo que competen al buen funcionamiento del programa.

5.- Gestionar actividades que propicien la inclusión de personas en situación de discapacidad con la comunidad y generar redes de beneficio mediante la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad (RBC).

6.- Orientar y asesor con respecto a las ayudas y beneficios que otorga el sistema público para personas en situación de discapacidad.

7.- Atención kinesiológica a usuarios con patología neurológica de la comuna de Cerrillos.

TERCERO: Honorarios.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS la suma mensual de $1.111.111.- brutos**.

La Municipalidad deberá pagar este precio dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados solo si ejecuta efectivamente los servicios contratados.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios e informe respectivo que detalle las labores encomendadas. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto.

CUARTO: Horario y lugar de prestación de los servicios.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios en 44 horas dentro de la semana, de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

Esta labor será desempeñada en la Casa del Dirigente ubicada en calle Benito Juárez N° 1056, comuna de Cerrillos.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 19 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV/RFU.